

## **ACTUALIZACIÓN RMF** [2.16.5]





**DEBEN PRESENTAR** DISIF

## **ARTÍCULO 32-H FRACCIÓN VI DEL CFF**

Se establece que los contribuyentes que sean partes relacionadas de los sujetos establecidos en el artículo 32-A, segundo párrafo del CFF, deberán presentar la Declaración Informativa sobre su Situación Fiscal (DISIF), siempre que el monto de la operación exceda de:



\$13'000,000.00

(trece millones de pesos 00/100 M.N)

Por la realización de actividades empresariales



\$3'000,000.00

(tres millones de pesos 00/100 M.N.)

En el caso de presentación de servicios profesionales.

\*MONTOS PUBLICADOS EN LA SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA DE LA CUARTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RMF PARA 2022.





